

se acuerda, vezinos de Murcia, de mucha verdad, fee y credito, y que tenian entera noticia de todos los terminos de aquel Reyno, los quales dezian, que ellos en sus tiempos, y desde que se sabian acordar auian visto que Murcia y sus vezinos auian estado en la misma posesion y costumbre, y que todo ello era y es publico y notorio, publica voz y fama en aquella ciudad y su comarca, sin que el testigo ni sus mayores vuisse sabido, oydo ni entendido cosas en contrario, hasta que este pleito se mouio. Y en quanto a las segundas oydas no sabe cosa alguna.

Num. 153
Piez. 6. fol. 74. B.

El dicho Diego Sanchez dize, que aurà tiempo de mas de quarenta años que tiene noticia de los terminos de Lorca, y de todos los demas de aquel Reyno, como persona que ha andado por ellos pastando, y guardando ganados suyos, y de sus padres, y en todo el dicho tiempo ha visto andar en los dichos terminos de Lorca, y en los demas de aquel Reyno, ganados mayores y menores de vezinos de la dicha ciudad de Murcia, comiendo las yeruas, beuiendo las aguas, gozando de los abrevaderos dellos, y haziendo otros aprouechamientos que auian menester, y esto lo hazian viendolo y entendiendo las guardas de la ciudad de Lorca, y las demas de los lugares de aquel Reyno, y con preguntar que de donde eran los ganados que guardauan, y mostrandoles la vezindad por donde serlo de la dicha ciudad de Murcia y su jurisdiccion, passauan de largo sin impedirles en cosa alguna los dichos aprouechamientos, y el testigo los hizo con los dichos sus ganados, en la misma conformidad que lleva declaradò auerlos hecho los vezinos de la dicha ciudad de Murcia en todo el tiempo que lleva referido, hasta aurà 5. o 6. años, poco mas, o menos que dexò de ser ganadero, y andar por los dichos terminos: todo lo qual sabe, por auerlo assi visto ser y passar en la forma que dexa dicho: y demas dello oyò dezir a otros muchos viejos y ancianos, vezinos que fueron de aquel lugar, y en particular a Andres Sanchez, padre del testigo, que aurà que murio cincuenta años, y quando murio seria de setenta, y a otras muchas personas, de cuyos nombres no se acuerda, de fee, y credito,
y ver-